

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

V I S T O:

El Proyecto de Ordenanza sobre el Código Contravencional presentada a éste Cuerpo Deliberativo por el Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que éste Concejo Deliberante dicte el instrumento legal que ponga en vigencia un Código Contravencional y disposiciones sobre penalidades y procedimientos para el Municipio.

Que habiendo considerado el Proyecto de mención y // producidos las respectivas modificaciones que se estimaron convenientes.

P O R E L L O:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A:

ARTICULO 1.- Poner en vigencia el Código Contravencional y disposiciones sobre penalidades y procedimientos para el Municipio a // partir del día de la fecha.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, aplicar las siguientes penalidades pecunarias a los infractores de las disposiciones vigentes sobre la materia, contempladas y reglamentadas en la presente Ordenanza, conforme a la escala que a continuación se detalla:

DISPOSICIONES VARIAS

- 01 - 01.- Circular con tropas de ganados a pie de 20 a 50 módulos. *UT, 1º vez 20 y 2da 50 UT.*
- 01 - 02.- Obstruir las veredas con propagandas comerciales a exhibir mercaderías de 20 a 100 módulos. *2ª vez 30 días de paro (el 2do)*
- 01 - 03.- Falta de recibo de pago al Impuesto Automotor de / 20 a 30 módulos. *1º vez 20, 2da 30 UT*
- 01 - 04.- Falta total de recibo de pago de 30 a 100 módulos. *1º vez 30, 2da 100*
- 01 - 05.- Falta de cédula Verde y/o título del Automotor de 30 a 100 módulos. *1º vez 30, 2da 100.*

CONDUCTORES

- 02 - 01.- Conducir sin Licencia habilitante de 20 a 80 módulos

*1º vez 20, 2da vez 30* *SE CONSIDERA* *//////////.....*

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

los.

02 - 02.- No portar Licencia de Conducir de 30 a 100 módulos. *1<sup>ra</sup> vez 30, 2<sup>da</sup> 50 UF*

02 - 03.- Conducir en estado de intoxicación alcohólica a bajo la influencia de estupefacientes de 100 a 800 módulos. *SE DEBE CONVENIR A LA POLICIA DE LA PAIS*

02 - 04.- Conducir con Licencia vencida de 30 a 100 módulos. *1<sup>ra</sup> vez 30, 2<sup>da</sup> 50 UF (INCLUIR)*

02 - 05.- Conducir automotores con carnet que no corresponda a la categoría autorizada de 30 a 100 módulos.

02 - 06.- Conducir con Licencia adulterada de 100 a 800 / módulos. *1<sup>ra</sup> vez 50, 2<sup>da</sup> 600. SE DEBE USAR LA DENOMINACION VENCIDA*

02 - 07.- Conducir con Licencia que no corresponda al Municipio de su residencia de 20 a 50 módulos. *MIEMBROS ESTAN OBLIGADOS POR LA LEY VIG. A PRESENTAR SU VEHICULO EN LA JURISDICCION*

02 - 08.- Menores de edad que sean sorprendidos conduciendo vehículos automotores, motocicletas, motonetas y ciclomotores en la vía pública serán trasladados hasta la Oficina de la Dirección de Tránsito o Dependencia Policial, con la colaboración de la Fuerza Pública, y sancionado con multas de 300 a 800 módulos, el cual será abonado al retirar el vehículo.

02 - 09.- No usar casco de protección, tanto el conductor y el acompañante de 50 a 500 módulos. *1<sup>ra</sup> vez 30 UF, 2<sup>da</sup> vez 50 UF*

02 - 10.- Los menores de 16 años cumplidos podrán conducir ciclomotores hasta 50 cc., y más de 50 cc., podrán hacerlo únicamente los mayores de 18 años, en caso de incumplimiento serán sancionados de acuerdo al Artículo Nro. 02 - 08.

02 - 11.- Conducir vehículos de transporte público sin habilitación especial de 20 a 50 módulos. *1<sup>ra</sup> vez 20, 2<sup>da</sup> vez 50*

CIRCULACION Y MANIOBRAS

03 - 01.- Acelerar cuando otro vehículo comienza a adelantarse por la derecha de 20 a 50 módulos.

03 - 02.- Adelantarse por la derecha de 20 a 30 módulos.

03 - 03.- Adelantarse a otro vehículo cuando éste efectúe la misma maniobra de 20 a 30 módulos.

03 - 04.- Adelantarse en puentes, vías ferreas, encrucija

//////////.....:

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

das de 30 a 80 módulos. .

- 03 - 05.- Cambiar la circulación sin precaución de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 06.- Circular a baja velocidad obstruyendo el tránsito de 30 a 60 módulos. .
- 03 - 07 .- Circular sin luces reglamentarias de 20 a 50 módulos. .
- 03 - 08.- Exceso de velocidad imprudente de 100 a 600 módulos o inhabilitación de 90 (noventa) días. .
- 03 - 09.- Frenar sin precaución de 20 a 50 módulos. .
- 03 - 10.- Manejar con una sola mano de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 11.- No acatar indicaciones de tránsito del Inspector que los dirige de 50 a 200 módulos. .
- 03 - 12.- No ceder paso a Ambulancia, Bomberos o Policía de 30 a 100 módulos. .
- 03 - 13.- No dar prioridad de paso a los vehículos que se / presentan por la derecha de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 14.- No dar prioridad de paso a los peatones de 20 a / 30 módulos. .
- 03 - 15.- No conservar la derecha de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 16.- No conservar la derecha cuando es pedido el paso por otro vehículo de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 17.- No cumplir con el sistema de indicaciones de tránsito de 30 a 100 módulos. .
- 03 - 18.- No efectuar señales reglamentarias sobre maniobras a realizar de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 19.- Retornar a mitad de cuadra, calles o avenidas de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 20.- Sacar los brazos de 20 a 30 módulos. .
- 03 - 21.- Salir a la vía pública sin precaución de 20 a 50 módulos. .
- 03 - 22.- Virar sin ocupar desde 30 (treinta) metros antes al lado correspondiente de la calle de 20 a 40 módulos. .
- 03 - 23.- Virar a la izquierda en la calle de doble mano o circular sin ocupar desde los 30 (treinta) metros

////////.....

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

antes la parte izquierda de la calzada de su mano de 20 a 50 módulos.

- 03 - 24.- Circular con vehículos de tracción a sangre en el radio prohibido de 20 a 30 módulos. *(NO)*
- 03 - 25.- Circular en radio prohibido con camiones de capacidad de carga de 1.5000 a 6.000 Kgs. fuera del horario de carga y de descarga de 30 a 50 módulos..
- 03 - 26.- Circular en radio prohibido con camiones con carga mayor a los 6.000 Kgs. de 40 a 70 módulos.

ESTACIONAMIENTO

- 04 - 01.- Estacionar a menos de 5 (cinco) metros de la línea de edificación de la esquina de 20 a <sup>30</sup> 50 módulos.
- 04 - 02.- Estacionar frente a cocheras de 20 a <sup>30</sup> 50 módulos.
- 04 - 03.- Estacionar lejos del cordón de la vereda de 20 a <sup>40</sup> 30 módulos.
- 04 - 04.- Estacionar dejando el motor en marcha de 20 a <sup>30</sup> 40 módulos.
- 04 - 05.- Estacionar den doble fila de 30 a <sup>60</sup> 50 módulos.
- 04 - 06.- Estacionar a la izquierda en calles no autorizadas de 30 a 80 módulos.
- 04 - 07.- Estacionar frente a locales de espectáculos públicos, donde se encuentra prohibido de 20 a 50 módulos.,
- 04 - 08.- Estacionar sobre el eje de la calzada de 30 a 80 <sup>50</sup> módulos.
- 04 - 09.- Estacionar vehículos de transporte de pasajeros / con capacidad para más de 24 (veinticuatro) personas de 30 a 80 módulos. *en lugares no autorizados*
- 04 - 10.- Estacionar camiones de transporte de ganados en / pie de 30 a <sup>50</sup> 80 módulos. *en lugares no autorizados*
- 04 - 11.- Estacionar camiones tanques y acoplados cargados en el radio céntrico de 30 a 50 módulos.
- 04 - 12.- Estacionar vehículos en paradas de omnibús expresamente señalizados de 20 a 60 módulos.
- 04 - 13.- Estacionar en lugar prohibido que cuente con la debida señalización fuera del horario permitido de 30 a <sup>50</sup> 80 módulos.

/////////.....

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

- 05 - 01.- Dejar objetos sobre o costado de la acera que obstaculice el tránsito de 20 a 30 módulos.
- 05 - 02.- Detener el vehículo en medio de la calzada de 30 a 50 módulos.
- 05 - 03.- Detener el vehículo por desperfectos por más de una (1) hora de 20 a 40 módulos.
- 05 - 04.- Ocupación de la vía pública con vehículos en espera de turno de 20 a 50 módulos.
- 05 - 05.- Obstaculizar el tránsito por avería forzada sin / tomar recaudos necesarios de 20 a 30 módulos.
- 05 - 06.- Reparaciones de vehículos en la vía pública de 20 a 30 módulos.

RUIDOS

- 06 - 01.- Acelerar el motor produciendo ruidos innecesarios aún con pretexto de ascender por calles con pendientes, calentar o probar el motor de 20 a 50 módulos.
- 06 - 02.- Circular con vehículos con escape ruidoso de 30 a 50 módulos.
- 06 - 03.- Circular con vehículos que produzcan ruidos innecesarios de 20 a 50 módulos.
- 06 - 04.- Producir ruidos excesivos causados por vehículos automotores que superen los <sup>decibeles</sup> desniveles de 20 a / 40 módulos.
- 06 - 05.- Uso individual de bocina de 20 a 50 módulos.
- 06 - 06.- Viajar en vehículos de transporte de colectivos con radio en funcionamiento, incluido personal / de servicio de 20 a 60 módulos.

VEHICULOS

- 07 - 01.- Chapa patente doblada, deformada o alterada de / 20 a 30 módulos.
- 07 - 02.- Deficiencias de frenos, ruedas (llanta), cámaras, cubiertas y volantes (dirección) de 30 a 60 módulos.

//////////.....

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

- 07 - 03.- Deficiencia en la carrocería, chapa, elástico, pa  
ragolpes, espejo retrovisor, indicador de giro,  
limpia parabrisas, bocinas, etc., de 20 a 40 mó-  
dulos. ,
- 07 - 04.- Falta de ambas chapas patentes de 20 a 30 módulos. ✓
- 07 - 05.- Falta de una patente de 20 a 50 módulos. ✓
- 07 - 06.- Agregar faros o adictamentos que signifiquen peli  
gro para terceros de 20 a 40 módulos. .
- 07 - 07.- Falta de baliza, matafuego, rueda de auxilio y /  
gato de 15 a 20 módulos.
- 07 - 08.- Agraviar al personal actuante con palabras grose  
ras de 100 a 500 módulos.- \*

TAXIS y <sup>300</sup> REMIS

- 08 - 01.- Negarse a prestar servicio de 20 a 40 módulos. ✓
- 08 - 02.- Por cobro excesivo de equipaje de 20 a 30 módulos. ✓
- 08 - 03.- No portar tarifa de precio de 20 a 30 módulos. ,
- 08 - 04.- No portar libreta de sanidad de 20 a 50 módu-  
los e inhabilitación preventiva para conducir el  
vehículo hasta su renovación. \*
- 08 - 05.- Libreta de sanidad vencida de 20 a 30 módulos. -
- 08 - 06.- Transporte exceso de pasajeros de 50 a 100 mó-  
dulos. .
- 08 - 07.- Retiro de servicio sin autorización de 20 a 60  
módulos sin causa que lo justifique. ,
- 08 - 08.- Serán reprimidos con multas e inhabilitación,  
por deficiencia de vehículos y actos delicti-  
vos de 30 a 80 módulos.
- 08 - 09.- Falta de habilitación para conducir taxímetros y (Remis)  
de 20 a 50 módulos. \*
- 08 - 10.- Llevar acompañantes de 20 a 40 módulos. (NO)
- 08 - 11.- Tomar pasajeros en lugar indebido, sin corres-  
ponderle el turno de 30 a ~~100~~<sup>50</sup> módulos.

//////////.....

O R D E N A N Z A Nro. 030/93

..../////

- 08 - 12.- Percibir más del 50% en viajes inconclusos de 20 a 30 módulos.
- 08 - 13. <sup>no</sup> Cobrar en exceso, de acuerdo a la tarifa estipulada de 20 a 50 módulos.
- 08 - 14.- Estacionar fuera de la parada autorizada de 30 a / 100 módulos. ✓
- 08 - 15.- Falta del Póliza de Seguro de 30 a 100 módulos. ✓

ARTICULO DE INFRACCION NO CODIFICADA

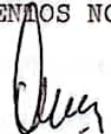
- 09 - 01.- Infracción no codificada de 10 a 500 módulos. \*
- 09 - 02.- La referencia no codificada de 30 a 100 módulos. ✓

ARTICULO 3.- La referencia <sup>el</sup> módulo es el valor al equivalente de 1 (uno) litro de nafta super en vigencia.

ARTICULO 4.- Tome conocimiento Departamento Ejecutivo, Dirección / de Tránsito, Departamento Contable y Tesorería a sus efectos.

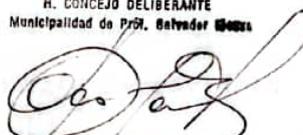
ARTICULO 5.- Publíquese, comuníquese y archívese..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR // SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVE CIENOS NOVENTA Y TRES.-----

  
JACINTO F. MARTINEZ  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza



  
LUIS ORTIZ  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
ALFONSO T. MENTESANA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
ENRIQUE R. ROJO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
HUGO TOMÁS MARTINEZ  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
LUIS DOLORES MARTINEZ  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

*ANULAR*

"TARIFAS DE TAXIS URBANOS"

SECTOR TERMINAL DE OMNIBUS

- Hospital y Escuela de Frontera:.....	\$\$	1,50.--
- Barrio Norte:.....	\$	2,00.--
- Barrio Pueblo Nuevo:.....	\$	2,00.--
- Barrio Armada Argentina:.....	\$	2,00.--
- Barrio Matadero:.....	\$	2,00.--
- Barrio Ferroviario(hasta la Escuela):.....	\$	3,00.--
- Barrio Villas Las Rosas:.....	\$	3,00.--
- Barrio Y.P.F.:.....	\$	2,50.--
- Area Central (sector comercial y adyacencias):.....	\$	2,00.--
- Sector La Toma: .....	\$	3,00.--
- Sector El Chorro:.....	\$	4,50.--
- Sector Cinco (5):.....	\$	5,50.--
- Cementerio:.....	\$	4,00.--
- Arenales (hasta la Escuela):.....	\$	5,00.--
- Río Caraparí (límite hasta el puente):.....	\$	8,00.--
- Dique Itiyuro: .....	\$	19,00.--
- Servicio Fúnebre (lapso por una hora):.....	\$	19,00.--
- Tiempo de espera (tolerancia 3' sin cargo) por minuto:..	\$	0,50.--
- Servicio Matrimonial:.....	\$	28,00.--
- Por Kilómetro recorrido (límite municipal):.....	\$	1,00.--
- Por excedente de equipaje (más de 15 Kgs.) por bulto:..	\$	1,50.--
- Barrio Ferroviario (hasta el final):.....	\$	4,00.--

  
**JACINTO F. MARTINEZ**  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza



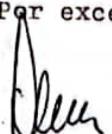
  
**LUIS ORTÍZ**  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

*Ordo*

"T A R I F A S D E T A X I S U R B A N O S"

SECTOR AV. SAN MARTIN E INDEPENDENCIA Y PORTICO DE LA PATRIA

- Hospital y Escuela de Frontera:.....	\$	2,00.-
- Terminal de Omnibús:.....	\$	2,00.-
- Barrio Norte:.....	\$	2,00.-
- Barrio Pueblo Nuevo:.....	\$	2,50.-
- Barrio Armada Argentina:.....	\$	2,50.-
- Barrio Matadero:.....	\$	2,50.-
- Barrio Ferroviario;(hasta la Escuela):.....	\$	2,00.-
- Barrio Ferroviario (hasta el final):.....	\$	3,00.-
- Barrio Villa Las Rosas:.....	\$	2,00.-
- Barrio Y.P.F.:.....	\$	2,00.-
- Area Central(sector comercial y adyacencias):.....	\$	1,50.-
- Sector de La Toma:.....	\$	4,00.-
- Sector el Chorro:.....	\$	5,00.-
- Sector Cinco (5):.....	\$	4,50.-
- Cementario:.....	\$	3,50.-
- Arenales (límites hasta la Escuela):.....	\$	4,00.-
- Río Carapari (límite hasta el puente):.....	\$	7,00.-
- Dique Itiyuro:.....	\$	18,00.-
- Servicio Funebre (lapso por unas horas):.....	\$	19,00.-
- Servicio Matrimonial:.....	\$	28,00.-
- Tiempo de espera (tolerancia 3' sin cargo) por minuto..	\$	0,50.-
- Por Kilómetro recorrido (límite municipal):.....	\$	1,00.-
- Por excedente de equipaje (más de 15 Kgs.)por bulto:...	\$	1,50.-

  
**JACINTO F. MARTINEZ**  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza



  
**LUIS ORTIZ**  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza